

Señal de marauejis.



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y VNO.

Mi H. Señor

Yo Cobrador, Ramon Carrion, Vhedores de Peraxa, de las
fabricas de Paños de esta Ciudad; Alfonso de Muro, y Fernandez
Millana, Vhedores de un mismo de Asejo, de las Propias fabricas, los
pore y en nombre de todos los Individos de ellas, a N. S. con el
mas profundo respeto y sin perjuicio de las facultades que por
Reales Despachos estan concedidas a las referidas fabricas so
bre poder comprar el Jabon donde les acomode, Itaca en pieren
te que sea queno sea Jabon blanco en este Pueblo que
habia como uno siete años poco mas o menos, esta sufriendo
la fabrica notable Decadencia, pues por haverles precisado
algunos Individos usar el Jabon de pintura que lleva Copia de
Capaxos, Ecer, y tambien de Aceite, resultan los Paños quemados
en mucha parte, y otros tan puercos e Impregnados de
las mismas Heces que se usan, se les puede quitar el jabon que
pueden, ni el que se usa de Escupia, Oaxosax Manchado
con lo que se desacreditan las fabricas, y tienen menor sa
ludai sus Generos sufriendo el Publico el Agravio de la
menor Duracion, y a Emportarse, o empujarse los Verdidos
que usan caso las Capas de un Paño letoso el Jabon
compuesto de Auxbis o Heces, lo que se usa se ha
verificado con el blanco, queno admite otra Impureza

vala
il
con
ros
ica
ste
f
ra
ele
298
ni
ad
o-
ca
es
o
de
ro
a-
;;
z
ita

